

**PROTOCOLO DE GESTIÓN
DE SEGUROS DE
ACCIDENTES Y
RESPONSABILIDAD CIVIL**

Año 2019

| | | |
|---|--|---|
| 1 | SEGURO DE ACCIDENTES PARA MENORES DE 28 AÑOS (SEGURO ESCOLAR)..... | 2 |
| 2 | SEGURO DE ACCIDENTES PARA MAYORES DE 28 AÑOS | 4 |
| | (PÓLIZA N° 0030-01029495) | 4 |
| 3 | PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL (PÓLIZA N° 0040-5101754) | 7 |

1 SEGURO DE ACCIDENTES PARA MENORES DE 28 AÑOS (SEGURO ESCOLAR)

El Seguro Escolar tiene por finalidad la protección, entre otros, del **alumnado menor de 28 años**, de todos los Centros Educativos de Castilla y León que realiza enseñanzas de formación profesional inicial, tanto los participantes en la Formación Profesional DUAL, como los que se encuentren realizando prácticas formativas en empresas o el módulo de Formación en Centros de Trabajo, así como al alumnado que participa en las actividades relativas al Programa Aula-Empresa de Castilla y León.

Es un Seguro que protege a los estudiantes, **menores de 28 años**, mediante prestaciones sanitarias y económicas, en caso de enfermedad, accidente escolar e infortunio familiar.

Toda la información referente al Seguro Escolar en cuanto a personas protegidas, requisitos generales, riesgos cubiertos, prestaciones, incompatibilidades, procedimiento de presentación de solicitudes, normativa básica y directorio, podrá obtenerse en:

- La página web: www.seg-social.es
(Inicio-trabajadores-prestaciones-prestaciones del seguro escolar)
- llamando al teléfono gratuito del **INSS** Instituto Nacional de la Seguridad Social:
900.16.65.65

1.1 INCOMPATIBILIDADES

Las prestaciones del Seguro Escolar son incompatibles con cualesquiera otras prestaciones de idéntico contenido y derivadas de análogo riesgo de que pudieran ser beneficiarios los afiliados a aquél que, simultáneamente, se encuentren dados de alta en un régimen de Seguridad Social.

En tales casos, las prestaciones se recibirán del régimen de Seguridad Social correspondiente, abonando el Seguro Escolar la diferencia en más, si la hubiere.

1.2 SEGURO COMPLEMENTARIO

La Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, ha contratado con **FIATC Mutua de Seguros y Reaseguros** una póliza de accidentes complementaria al Seguro Escolar para el alumnado **menor de 28 años** que esté realizando prácticas formativas en empresas o el módulo de Formación en Centros de Trabajo, que participen en la FP Dual o que participe en el programa Aula-Empresa.

En caso de muerte por accidente o invalidez parcial por accidente, en los supuestos indicados en el párrafo anterior, ponerse en contacto con la Dirección Provincial correspondiente.

2 SEGURO DE ACCIDENTES PARA MAYORES DE 28 AÑOS (PÓLIZA N° 0030-01029495)

2.1 OBJETO DEL CONTRATO

La Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León ha concertado con *FIATC Mutua de Seguros y Reaseguros* una póliza de accidentes para cubrir las posibles contingencias que sufra el alumnado **MAYOR DE 28 AÑOS** que esté realizando prácticas formativas en empresas o el módulo de Formación en Centros de Trabajo, que participe en FP Dual o que participe en el programa Aula-Empresa y también, el profesorado participante en el programa de Estancias Formativas en Empresas y profesorado participante en el programa Aula-Empresa, en empresas o instituciones en virtud de los convenios establecidos entre éstas y los centros educativos.

2.2 ASEGURADOS

Alumnado **MAYOR DE 28 AÑOS** matriculado en centros docentes, sostenidos con fondos públicos, que esté realizando prácticas formativas en empresas o el módulo de Formación en Centros de Trabajo, que participe en el FP Dual o que participe en el programa Aula-Empresa y también, el profesorado participante en el programa de Estancias Formativas en Empresas y profesorado participante en el programa Aula-Empresa, en empresas o instituciones en virtud de los convenios establecidos entre éstas y los centros educativos.

2.3 GARANTÍAS Y SUMAS ASEGURADAS

Ver póliza N° 0030-01029495

2.4 PERIODO DE COBERTURA

Desde el día 1 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019.

2.5 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE SINIESTRO

Cuando un Asegurado/Alumno sufra un accidente cubierto por la póliza, se procederá de siguiente forma:

1. Cumplimentar correctamente el *parte de accidentes* según el modelo facilitado por **FIATC** y que se adjunta en la documentación relativa a la **póliza N° 0030-01029495**, firmado y sellado por el centro médico y por el representante del asegurado/a.
2. Enviar el *parte de accidentes*, junto con los documentos justificantes de los que se disponga (informes médicos, facturas...), indicando claramente la persona de contacto en el centro educativo para facilitar la tramitación del expediente a través del teléfono y enlace facilitado en la parte inferior del *parte de accidente* o bien, a través del siguiente contacto:

de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas

Tfno.: 983 476 066 (ext. 107)

mblazquez@fiatc.es

3. Una vez comunicado el accidente, la compañía solicitará la documentación que considere oportuna en función de las características del siniestro.

2.6 CLASIFICACIÓN DE ACCIDENTES

En el momento del accidente hay que distinguir entre:

- a) Accidente muy urgente (se teme por la vida del asegurado)
 1. Llamar para el traslado en Unidad Móvil al hospital más cercano.
 2. Comunicar a coordinación para gestionar el accidente.
 3. Rellenar parte de accidentes.

- b) Accidente urgente (posible fracturas, esguinces...)
 - 1. Comunicar a coordinación del accidente, mientras se produce el traslado hacia un hospital concertado por el seguro.
 - 2. Rellenar el parte de accidente para entregar en el mismo hospital donde se le atienda.

- c) Accidente no urgente (posibles golpes y dolores provocados por choques)
 - 1. Comunicar a coordinación del accidente.
 - 2. Recoger el parte de accidente facilitado por la coordinación.
 - 3. Acudir al Hospital concertado por el seguro.

3 PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL (PÓLIZA Nº 0040-5101754)

3.1 OBJETO DEL CONTRATO

La Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León ha concertado con **FIATC Mutua de Seguros y Reaseguros** una póliza de responsabilidad civil para cubrir los daños ocasionados a terceros en la realización de prácticas formativas en empresas o el módulo de Formación en Centros de Trabajo, que participe en el FP Dual o que participe en el programa Aula-Empresa y también, el profesorado participante en el programa de Estancias Formativas en Empresas y profesorado participante en el programa Aula-Empresa, en empresas o instituciones en virtud de los convenios establecidos entre éstas y los centros educativos. **El contrato incluye una franquicia de 300 €.**

3.2 ASEGURADOS

Alumnado matriculado en centros docentes, sostenidos con fondos públicos, que esté realizando prácticas formativas en empresas o el módulo de Formación en Centros de Trabajo, que participe en el FP Dual o que participe en el programa Aula-Empresa y también, el profesorado participante en el programa de Estancias Formativas en Empresas y profesorado participante en el programa Aula-Empresa, en empresas o instituciones en virtud de los convenios establecidos entre éstas y los centros educativos.

3.3 GARANTÍAS Y SUMAS ASEGURADAS

Ver póliza nº 0040-5101754

3.4 PERIODO DE COBERTURA

Desde el 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019.

3.5 GESTIÓN DE SINIESTROS

Cuando el asegurado/a reciba cualquier reclamación de responsabilidad civil deberá comunicarla lo antes posible a **FIATC Mutua de Seguros y Reaseguros**, para proceder a su tramitación como siniestro con cargo a la póliza suscrita.

I. COMUNICACIÓN

1. Cumplimentar correctamente la Ficha de Comunicación de Siniestros que se adjunta en la documentación relativa a la **póliza nº 0040-5101754**, indicando, claramente, las personas de contacto (del centro educativo y del reclamante) para facilitar la tramitación del expediente. Los datos que figuran en la ficha con un asterisco son de cumplimentación obligatoria.
2. Enviar la Ficha de Comunicación de Siniestros junto a la documentación –disponible en un primer momento- que permita apreciar la posible existencia de responsabilidad a:
 - La dirección de correo electrónico: **valladolid@fiatc.es**
 - En su defecto al fax: **983 47.25.49**

La **dirección postal** para el envío de la documentación, si no es posible por otra vía, es:

FIATC Mutua de Seguros y Reaseguros

Pº del hospital Militar 31-1º

47007-Valladolid

3. Una vez remitida la Ficha de comunicación de siniestro se deberán aportar, tan pronto se disponga de ellos, los siguientes documentos e informes es:

Documentación del perjudicado:

- **Escrito de reclamación del perjudicado**, en el que se especifique lo sucedido, fecha de ocurrencia, fecha de descubrimiento, importe reclamado, indicación de

la causa que lo ha provocado, descripción de daños materiales y/o personales, así como cualquier otra circunstancia que el interesado considere oportuna.

- **Factura / presupuesto de reparación**, en caso de reclamación de daños materiales
- **Informes médicos** (de urgencias, de evolución y de alta médica), en caso de lesiones.

Documentación del Asegurado:

Informe del asegurado/a en el que se especifique lo sucedido y que permita determinar la existencia o inexistencia de relación de causalidad entre los daños reclamados y su actuación. En el caso de que el asegurado/a se encontrara realizando el módulo de Formación en Centros de Trabajo, las Prácticas formativas o la F.P. Dual, el informe deberá contar con el Vº.Bº. del Profesor/a –Tutor/a.

II. TRAMITACIÓN y LIQUIDACIÓN

En todos los casos, **FIATC Mutua de Seguros y Reaseguros** realizará la apertura de expediente, envío de peritos, solicitud de información, etc., para proceder a la tramitación del siniestro, dar solución a la reclamación y liquidar las indemnizaciones que correspondan a los perjudicados, de lo que se informará oportunamente.

FIATC Mutua de Seguros y Reaseguros, en caso de incidencia, se pondrá en contacto con las personas que se figuren en la *Ficha de comunicación de Siniestro*.

3.6 TRAMITACIÓN DE FRANQUICIAS

La póliza **FIATC Mutua de Seguros y Reaseguros** de responsabilidad civil para cubrir los daños ocasionados a terceros, incluye una franquicia de 300 € a cargo del Asegurado (Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León).

Cuando un alumno/a manipula de forma incorrecta un material causando su deterioro, se procederá de la siguiente forma:

- La empresa reclama al centro educativo el importe de dicho material, adjuntando presupuesto (factura) indicando el importe de euros. La solicitud de reclamación debe incluir el número de cuenta bancaria.

- El centro educativo da parte a la aseguradora describiendo el incidente y reclamando el abono del importe del material dañado. (Acuse de recibo de la aseguradora confirmando la recepción de la reclamación del siniestro)

- La aseguradora responde diciendo que al existir una franquicia de 300 euros y que el importe del material dañado es menor, no se hace cargo del abono de dicho material o si el importe del material dañado es superior se deben deducir 300 euros de franquicia a cargo del Asegurado (Consejería de Educación).

- Enviar toda la documentación anterior a la Consejería de Educación, Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, Servicio de Formación Profesional. Además se debe aportar:

1. Solicitud del Centro relatando los hechos con la petición de la compensación económica derivada del siniestro.
2. Informe del tutor/a de FCT del alumno/a verificando lo ocurrido.
3. Matriculación del alumno/a. Debe reflejar que el incidente se ha producido en el periodo de la realización de la FCT.
4. Declaración del alumno/a admitiendo el daño causado.
5. Fotocopia DNI del alumno/a.
6. Documentación pertinente (p.e. fotos, pantallazos,...)